





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146 -2010-OSINFOR

Lima, 09 AGO. 2010

VISTOS:




El informe N° 037-2010-OSINFOR/SG/OPP de 30/06/2010 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, por el cual solicita el encargo de la Sub Oficina de Planeamiento realizando la propuesta del profesional en Economía, Arturo Acuña Zamora; y




El Memorándum N° 016-2010-OSINFOR/SG/OPP, de 27/07/2010 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OSINFOR, mediante el cual advierte que por error se consigna en el precitado Informe el apellido Zamora debiendo decir Zegarra, lo cual repercute en la redacción de la Resolución Presidencial N° 140-2010-OSINFOR;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, por error material del Memorándum de Vistos, en el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 140-2010-OSINFOR de fecha 21 de Julio de 2010, se consignó el apellido materno de Zamora al señor Arturo Acuña Zegarra, a quien se le encarga desde la indicada fecha la Sub Oficina de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OSINFOR;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085 que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, al Decreto Supremo N° 065-2009-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, y a la Ley N° 27444 que aprueba las normas sobre el Procedimiento Administrativo General; y



Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 140-2010-OSINFOR de fecha 21 de Julio de 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:



“ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, al Eco. **ARTURO ACUÑA ZEGARRA**, las funciones de Jefe de la Sub Oficina de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que quedan subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución N° 140-2010-OSINFOR de fecha 21 de julio de 2010.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



BIOT. RICHARD E. BUSTAMANTE M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR